

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Código de Procedimiento: **GNA-BDE-2026-003**

Objeto de Contratación: “ **CALIFICADORA DE RIESGO GLOBAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO – 2026**”.

ANEXOS

Oferente: **CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.**

Razón Social
CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC
CREDIT RATING S.A.

Número RUC
1791753593001

Representante legal

- ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 19/10/2000	Fecha de actualización 06/10/2025	Inicio de actividades 19/10/2000
Fecha de constitución 19/10/2000	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** MARISCAL SUCRE

Dirección

Barrio: LA PRADERA **Calle:** LA PRADERA **Número:** N30-26 **Intersección:** SAN SALVADOR **Código postal:** 170408 **Edificio:** CORPORATIVO OMEGA **Número de oficina:** 906 **Número de piso:** 9 **Referencia:** ANTIGUA ANETA (ACTUALMENTE PATIO DE RETENCION VEHICULAR)

Medios de contacto

Celular: 0984420273 **Email:** yacosta@ratingspcr.com **Teléfono trabajo:** 024501643
Email: jharo@ratingspcr.com **Celular:** 0980524937

Actividades económicas

- K66210001 - ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS, COMO LA TASACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EVALUACIÓN DE LAS RECLAMACIONES, TASACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, TASACIÓN DE AVERÍAS Y PÉRDIDAS. INCLUYE LA LIQUIDACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN.
- N82910201 - ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1769099466446214
Fecha y hora de emisión: 22 de enero de 2026 11:31
Dirección IP: 157.100.138.130

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

POF-206-2025
Quito, 1 de agosto de 2025

Señor
Yoel Alejandro Acosta Muñoz
Presente.-

De mis consideraciones,

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de cinco (5) años, de acuerdo al Estatuto Social. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, o conjunta con el Presidente de la Sociedad.

Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 2000, e inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de octubre de 2000. Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 24 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio de 2001, la Compañía reformó su Estatuto y cambió su denominación de DCR Ecuador S.A. Calificadora de Riesgos por Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.

Agradeceré se sirva expresar su aceptación al pie del presente.

Muy atentamente,



Jenny Cristina Haro Endara
Presidenta ad-hoc de la Junta
E434314442

Aceptación: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. Quito, 1 de agosto de 2025.



Yoel Alejandro Acosta Muñoz
CI 1758410383
V1113V1112



TRÁMITE NÚMERO: 36075

6592632VIECIMX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2025
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12757
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1758410383
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3174 DEL:19/10/2000 NOT:SEGUNDA DEL:20/09/2000 REF.EST.CAM.NOM:RM#: 2448 DEL:27/06/2001 NOT:SEGUNDA DEL:24/04/2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2025

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APellidos y Nombres
ACOSTA MUÑOZ
YOEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Mérida
FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-20**
NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **175841038-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V1113V1112

APellidos y Nombres del Padre **XXX XXX**

APellidos y Nombres de la Madre **XXX XXX**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-18



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



0010170128

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input checked="" type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
TIPO DE ENTE:	CALIFICADORA DE RIESGOS		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	89932	DOMICILIO:	QUITO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2001.1.09.00006	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2001
RUC:	1791753593001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	OSCAR MARTIN JASAI SABAT; ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 150,000.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	19-10-2050		
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2026 09:35:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CEM517401282

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input checked="" type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
TIPO DE ENTE:	CALIFICADORA DE RIESGOS		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	89932	DOMICILIO:	QUITO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2001.1.09.00006	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2001
RUC:	1791753593001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	OSCAR MARTIN JASAI SABAT; ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 150,000.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	19-10-2050		
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2026 09:35:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CEM517401282



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1791753593001 Razon Social: CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.
Identificacion Representante 0102866068 Razon Social Representante COELLO CORREA SANTIAGO EDUARDO
Legal: Legal:
Identificacion Contador: 1717794539001 Razon Social Contador: VARGAS RODRIGUEZ JUDITH LASTEÑA
Periodo Fiscal: AÑO 2024 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo 311 1067877.78

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

NO RELACIONADAS

Locales	315	30614.17
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	3505.56

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00

DIVIDENDOS POR COBRAR

En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

1

Locales	325	44824.90
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	29105.57
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1168916.86



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

2

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00

EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00

NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00

MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	96.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00

PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00

Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito

	372	0.00
--	-----	------

Muebles y enseres

	373	11656.25
--	-----	----------

Equipo de Computación

	374	11753.00
--	-----	----------

Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil

	375	44633.93
--	-----	----------

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00

(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	30909.04
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo

	386	0.00
--	-----	------

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES MINERAS

Propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1151	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1152	0.00
(-) Deterioro acumulado propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1153	0.00

ACTIVOS INTANGIBLES

Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	29091.11
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	27878.99



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	3

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

TERRENOS

A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00

EDIFICIOS

A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo	400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo	404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Inversiones realizadas en las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y evaluación económica del yacimiento	1154	0.00
Inversiones de exploración complementaria durante la fase de explotación	1155	0.00
Inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento	1156	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones realizadas en las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y evaluación económica del yacimiento	1157	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones de exploración complementaria durante la fase de explotación	1158	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento	1159	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES

EN SUBSIDIARIAS

Costo	412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 413	0.00

EN ASOCIADAS

Costo	414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 415	0.00

EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Costo	416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00

NO RELACIONADAS

Locales	423	0.00
---------	-----	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

4

Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	2658.05
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	1205.28
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	42305.59
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

5

Activos (fideicomitados y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	1211222.45

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS

Locales	513	1181.91
Del exterior	514	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00

DIVIDENDOS POR PAGAR

En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00

NO RELACIONADAS

Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00

Crédito A Mutuo 527 0.00

Porción Corriente de Obligaciones Emitidas 528 0.00

OTROS PASIVOS FINANCIEROS

A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar 531 0.00

Pasivo corriente por arrendamiento 593 1319.13

Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio 532 35695.77

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	53566.88
Obligaciones con el IESS	534	4599.21
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	8535.06

PROVISIONES CORRIENTES



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	6

Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	6965.85
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	87317.18
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	199180.99

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

7

Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	6511.39
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	7918.82
Desahucio	574	4096.60
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	18526.81
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	217707.80

PATRIMONIO

Capital suscrito y/o asignado	601	150000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	75000.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	527893.30
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-) 613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-) 614	0.00
Utilidad del ejercicio	615	237688.66
(-) Pérdida del ejercicio	616	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

8

Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
--	-------	-----	------

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS

SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	2932.69
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00

TOTAL DEL PATRIMONIO		698	993514.65
-----------------------------	--	------------	------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1211222.45
----------------------------------	--	------------	-------------------

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	924449.99	6006
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010
De servicios	6011	0.00	6012
		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	924449.99	

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
RELACIONADAS		6019	6020
NO RELACIONADAS		6021	6022
POR DIVIDENDOS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026
		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	9

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	10

NO RELACIONADAS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Local	6107	0.00	6108 0.00
Del exterior	6109	0.00	6110 0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
RELACIONADAS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Local	6111	0.00	6112 0.00
Del exterior	6113	0.00	6114 0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Local	6115	58802.91	6116 58802.91
Del exterior	6117	0.00	6118 0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS			
RELACIONADAS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Local	6119	0.00	6120 0.00
Del exterior	6121	0.00	6122 0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Local	6123	0.00	6124 0.00
Del exterior	6125	0.00	6126 0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242 0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252 0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262 0.00
		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128 0.00
Otros	6129	0.00	6130 0.00
		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132 0.00
Otros	6133	10625.38	6134 819.02
		Total ingresos	Valor exento / no objeto
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136 0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	69428.29	
TOTAL INGRESOS			6999 993878.28
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141 0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142 0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143 0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			
Utilidades (Informativo)			6144 0.00
Excedentes (Informativo)			6145 0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146 0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147 0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148 0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149 0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150 0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151 0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152 993878.28

COSTOS Y GASTOS



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

11

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	15495.18	7041	161392.99	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	2379.54	7044	37488.77	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	4307.40	7047	33268.93	7048	378.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	216000.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	1596.63	7057	1596.63
Desahucio	7058	0.00	7059	1795.02	7060	1044.12
Otros	7061	453.51	7062	1565.50	7063	2014.01

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	36198.91	7069	8926.80
Del costo histórico de propiedades de inversión						
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
De Activos Biológicos						
Otras depreciaciones	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

Del costo histórico de Activos Intangibles						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	12

De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	3106.14	7114	2837.79
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	10411.50	7174	11.50
Transporte			7176	6012.52	7177	506.34
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	8343.88	7183	123.40
Gastos de gestión			7185	2582.06	7186	982.99
Arrendamientos operativos			7188	1829.43	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	3035.05	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	2720.95	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	1849.47	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	29023.30	7210	10811.70

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	13

Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	42572.47	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	130.00	7234	0.00
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	3475.96	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	7906.16	7249	1319.96

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	394.00	7270	10.05
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	1201.60	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
	7302	0.00	7303	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

14

Otros	7305	228.89	7306	228.89
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	22635.63
TOTAL GASTOS			7992	614130.13
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	636765.76
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	1790834948001
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	357112.52
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	357112.52

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores			803	53566.88
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	59621.93
(+) Gastos no deducibles locales			806	28151.44
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	8943.29
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1150	0.00

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Ingresos consolidados sujetos al IRU para las actividades agropecuarias del contribuyente y sus partes relacionadas por la producción, comercialización local y exportación según el Art. 27.1 de la LRTI	1160	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

15

(informativo)			
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106		0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107		0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110		0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111		0.00
IRU OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los operadores de pronósticos deportivos	1161		0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los operadores de pronósticos deportivos (según artículo 35.5 de la LRTI, premios pagados)	1162		0.00
IRU BENEFICIARIOS DE PREMIOS OBTENIDOS POR PRONÓSTICOS DEPORTIVOS			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1163		0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1164		0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1112		0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1113		0.00
(+) Pérdidas en concesiones mineras otorgadas a un mismo titular (sociedades sujetas al Régimen Tributario de las empresas mineras)	1165		0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	2640.75	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
Por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables (para entidades no financieras)	1166	0.00	1167	0.00
Por la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación	1168	0.00	1169	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN				
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA				
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA				
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores				
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	283659.19
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA Y BENEFICIARIOS FINALES A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (REPORTE REBEFICS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria y beneficiarios finales dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria y beneficiarios finales no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales y beneficiario final en Ecuador al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES O ZONAS FRANCAS

¿Contribuyente declarante es administrador o operador de ZEDE / usuarios operadores o usuarios de Zonas Francas?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES O ZONAS FRANCAS	Aplicable a territorio ZEDE o ZONA FRANCA	Aplicable a territorio fuera de ZEDE o ZONA FRANCA



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	16

Utilidad gravable	842	0.00	843	283659.19
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	283659.19

Total impuesto causado			850	62405.02
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)			851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	62405.02
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?			062	No
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)			063	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	24855.10
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Autoreteniones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)			895	0.00
(-) Autoreteniones de las sociedades Grandes Contribuyentes por aplicación del Artículo 45 de la LRTI			896	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Es un empleador que cumple las condiciones previstas en la Ley para el Alivio Financiero para el uso de crédito tributario por aportes patronales a la Seguridad Social?			066	Si
(-) Crédito tributario por aportes patronales a la Seguridad Social (para el ejercicio fiscal 2024 - Ley para el Alivio Financiero)			067	1854.15
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones			059	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión			060	0.00
Porcentaje de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión			061	0.000000
(+) Valor del impuesto por el incremento de tarifa de dos puntos porcentuales (2%) por acogerse al sistema de estabilidad tributaria			064	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	35695.77
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				
IRU SECTOR BANANERO				
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)			1126	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	17

Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(+) Ajuste por Impuesto a la Renta Único de las actividades agropecuarias por ingresos consolidados del contribuyente y sus partes relacionadas (Art. 27.1 de la LRTI)	1170	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(-) Valor pagado del Impuesto a la Renta Único de las actividades agropecuarias que le corresponda por ingresos consolidados del contribuyente y sus partes relacionadas (Art. 27.1 de la LRTI)	1171	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
IRU OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS		
(+) Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos (informativo)	1172	0.00
IRU BENEFICIARIOS DE PREMIOS OBTENIDOS POR PRONÓSTICOS DEPORTIVOS		
(+) Impuesto a la Renta Único a los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1174	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único a los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1175	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	35695.77
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)

871 6347.41

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

(+/-) Propiedades, planta y equipo

880 0.00

(+/-) Activos intangibles

881 0.00

(+/-) Otros

882 0.00

(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

883 0.00

(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero

884 0.00

(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales

885 0.00

(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo

886 0.00

(+/-) Otros

887 0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente

(+/-) 888 62405.02



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

18

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	35695.77
Interés por mora	903	0
Multa	904	0
TOTAL PAGADO	999	35695.77

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,849.47	0

Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta

Descripción de la renta exenta	Valor
LRTI - ARTÍCULO 9 NUMERAL 15.1 / RENDIMIENTOS POR DEPÓSITOS PLAZO FIJO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMITIDOS A UN PLAZO DE 180 DÍAS O MÁS Y PERMANEZCAN CON EL BENEFICIARIO POR LO MENOS 180 DÍAS	59,621.93

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	924,449.99	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	7,906.16	1,319.96

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	2,720.95	0

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,625.38	819.02

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025127223278

872817057808

31-03-2025

19

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,829.43	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	3,035.05	0

OTROS GASTOS - Transporte			
Descripción	Gasto	Valor no deducible	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	6,012.52	506.34	

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - GASTOS FINANCIEROS - Otros			
Descripción	Gasto	Valor no deducible	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	228.89	228.89	

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad			
Descripción	Gasto	Valor no deducible	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,411.50	11.50	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025127223278	872817057808	31-03-2025	20

Quito, 05 de febrero 2026

Señores:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Presente.-

De mi consideración:

Econ. Yoel Acosta Muñoz, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Calificadora de Riesgos PACIFIC CREDIT RATING S.A., en función del contrato de prestación de servicios de calificación de riesgos a desarrollarse en su entidad con los cortes: marzo 2026, junio 2026, septiembre 2026 y diciembre 2026, cordial y respetuosamente expongo:

Mi representada, sus accionistas, gerente, nómina profesional y miembros de comité que va a ejecutar el trabajo de calificación de riesgos no se hallen incurso en impedimentos y prohibiciones; según los ARTICULOS 19, 20, 21 y 22 del CAPÍTULO III.- NORMA UNIFICADA PARA EL REGISTRO DE LAS CALIFICADORAS DE RIESGO APLICABLE A LOS SISTEMAS FINANCIERO, DE VALORES Y DE SEGUROS Y LICENCIAMIENTO PARA LAS CALIFICADORAS DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO, SECCIÓN IV LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CALIFICADORAS DE RIESGO, SUBSECCIÓN II.- IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN RESOLUCIÓN Nro. SB-2025- 02728.

Esta certificación está basada en la declaración individual emitida por los mencionados profesionales, sobre las cuales mi representada se responsabiliza.

Sin más por el momento.

Atentamente,



Econ. Yoel Acosta Muñoz
GERENTE GENERAL
CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A



Quito, 05 de febrero 2026

Señores:
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
Presente.-

De mi consideración:

Econ. Yoel Acosta Muñoz, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Calificadora de Riesgos PACIFIC CREDIT RATING S.A., en función del contrato de prestación de servicios de calificación de riesgos a desarrollarse en su entidad con los cortes: marzo 2026, junio 2026, septiembre 2026 y diciembre 2026, cordial y respetuosamente expongo la “Programación cronológica”:

PROGRAMACIÓN CRONOLÓGICA

1. Cronograma

El proceso de calificación de PCR pretende lograr una verdadera comunicación entre el cliente final y el comité de calificación. Se busca que desde el inicio de cualquier calificación, el analista de riesgo, conozcan desde el origen la información del cliente.

El macro-cronograma de actividades es el siguiente:

ACTIVIDADES	DURACIÓN
Recepción y revisión de la documentación legal y financiera.	Semana 1
Análisis de la documentación y reuniones con el cliente.	Semana 2
Redacción del informe preliminar en base a la metodología.	Semana 3 y 4
Revisión del cliente, evaluación de comentarios y observaciones.	Semana 5
Asignación de calificación.	Semana 6

2. Equipo de Trabajo

El equipo asignado por PCR que participará en las diferentes etapas de la Calificación de Riesgo de la Institución Financiera, estará compuesto por:

- Gerente General, quien es responsable de todo el proceso de calificación.
- Jefe de análisis, quien realiza el control de aseguramiento de calidad.
- Analista Sénior de Riesgo, responsable de las coordinaciones y análisis



“Prestigio, Calidad y Respuesta Ágil”

- Analista de Riesgo, responsable del soporte en el proceso de análisis.

En este aspecto el Analista de Riesgo será el responsable de los informes que emita PCR, con el apoyo del Analista Sénior y la supervisión del Jefe de Análisis.

Las fechas dependerán exclusivamente de la disponibilidad y calidad de información que provea el cliente para el análisis y calificación final. Normalmente, el plazo que toma el otorgamiento de un rating está directamente relacionado con la complejidad del proceso y la rapidez del flujo de información. Bajo situaciones normales, el proceso toma aproximadamente 6 semanas, a partir de la recepción completa de la información que provee el cliente.

Sin más por el momento.

Atentamente,



Econ. Yoel Acosta Muñoz
GERENTE GENERAL
CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.



Quito, 05 de febrero 2026

Señores:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Presente.-

De mi consideración:

Econ. Yoel Acosta Muñoz, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Calificadora de Riesgos PACIFIC CREDIT RATING S.A., en función del contrato de prestación de servicios de calificación de riesgos a desarrollarse en su entidad con los cortes: marzo 2026, junio 2026, septiembre 2026 y diciembre 2026, cordial y respetuosamente expongo el siguiente “Plan de Calificación”:

PLAN DE CALIFICACIÓN

1. Programa de Calificación

En base a la metodología aprobada para la calificación de riesgo de las Instituciones Financieras, a continuación, se resume las etapas que cumple PACIFIC CREDIT RATING S.A.:

- 1.1 Recopilación y procesamiento de información financiera y no financiera de la Institución. En cuanto a la información histórica, de ser posible corresponderá a los últimos cinco años. Cabe indicar que no sólo se recopila y procesa información histórica, sino también proyectada.
- 1.2 Recopilación y procesamiento de información sobre el sector, planes de inversión, etc.
- 1.3 Análisis de la información previamente procesada.
- 1.4 Visita a las instalaciones y reuniones con el Cliente.
- 1.5 Validación de la situación financiera, sectoriales, revisión de proyecciones, etc.
- 1.6 Reunión de funcionarios con gerentes y/o analistas de la entidad.
- 1.7 Envío de informe preliminar al cliente y recopilación de sus comentarios.
- 1.8 Sesión interna del comité de calificación.
- 1.9 Asignación de calificación y sustentación de la misma.



“Prestigio, Calidad y Respuesta Ágil”

La calificación de la Institución Financiera se revisa formalmente cuando menos cuatro veces al año, o antes si fuera necesario, conforme a los resultados experimentados. Con esto se busca identificar desviaciones importantes respecto a las consideraciones iniciales. De existir dichas desviaciones se establece la comunicación con el cliente y se analiza profundamente las causas. Si éstas son sólo de carácter temporal, la calificación no se altera y, de ameritarlo, se ubica al emisor bajo mayor observación.

Sin más por el momento.

Atentamente,



Econ. Yoel Acosta Muñoz
GERENTE GENERAL
CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO, representante legal de la empresa CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A. con RUC Nro. 1791753593001 y dirección MARISCAL. LA PRADERA. N30-26. SAN SALVADOR. ANTIGUO ANETA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Abg. Voroshilov Coloma Garofalo
DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

Emitido el 22 de enero de 2026

Validez del Certificado 30 días



Oficio Nro. SB-DTL-2026-0067-O

Quito D.M., 20 de enero de 2026

Asunto: CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.- REGISTRO EN EL SISTEMA UNIFICADO DE CALIFICADORAS DE RIESGO.

Economista

Yoel Alejandro Acosta Muñoz

Representante Legal y Gerente General

CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATINGS S.A.

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a sus Oficios Nro. POF-002-2026 y POF-007-2026 de 07 y 15 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales, solicita el registro de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., en el Sistema Unificado de Calificadoras de Riesgo.

Sobre el particular le comunico lo siguiente:

El artículo 10 del capítulo III “Norma unificada para el registro de las calificadoras de riesgo aplicable a los sistemas financiero, de valores y de seguros y licenciamiento para las calificadoras de riesgo del sistema financiero público y privado.”, del título XVII “Calificaciones otorgada por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, prescribe:

“ARTÍCULO 10.- Requisitos para el registro de calificadoras de riesgo. - Para su inscripción en el Sistema Unificado de Calificadoras de Riesgo, las personas jurídicas que deseen operar como calificadoras deberán presentar a la Superintendencia de Bancos la documentación e información que permita verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentación obtenida directamente por la Superintendencia de Bancos:

1. *Ficha registral debidamente formalizada, según la norma de control expedida por la Superintendencia de Bancos y formatos establecidos;*
2. *Escritura pública de constitución o documento societario de la calificadora de riesgo, en el cual se especifique que su objeto principal es prestar servicios de calificación de riesgo;*
3. *Estructura de propiedad de la calificadora de riesgo;*
4. *Nombramiento del representante legal y administradores; y, en el caso de compañías extranjeras domiciliadas, el poder otorgado conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, debidamente inscritos en el Registro Mercantil;*
5. *Listado con los nombres completos, número de identificación personal y cargo de los socios o accionistas y directores;*



Oficio Nro. SB-DTL-2026-0067-O

Quito D.M., 20 de enero de 2026

6. *Registro Único de Contribuyentes (RUC);*
7. *Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;*
8. *Resumen ejecutivo del informe de auditoría externa correspondiente a los estados financieros del último ejercicio económico, emitido por el auditor externo con su opinión. Se exceptúa de este requisito a las calificadoras de riesgo que tengan un período de constitución inferior a un año;*

Documentación a ser remitida por la calificadora:

9. *Estructura organizacional y de gobernanza de la calificadora de riesgo;*
10. *De las personas que ejerzan funciones como socios principales, representantes legales o responsables de la dirección ejecutiva de la calificadora de riesgo, deberá presentarse la correspondiente hoja de vida actualizada con su trayectoria académica y profesional;*
11. *Convenios de asociación o de representación de calificadoras internacionales, debidamente autenticados y traducidos cuando corresponda, conforme lo dispuesto en la legislación vigente. El convenio debe establecer el nivel de soporte técnico y metodológico que proveerá la calificadora internacional a la calificadora de riesgo local; así como también los compromisos en términos de idoneidad, calidad técnica e independencia;*
12. *Las calificadoras extranjeras que deseen operar en el país, además de los requisitos previamente mencionados, deben contar con la respectiva domiciliación en el Ecuador y la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la que conste el registro y autorización de su funcionamiento en el territorio nacional;*
13. *Normas de manejo de información relativas al control de información privilegiada, reservada y sujeta al sigilo bursátil en los términos previstos en la Ley de Mercado de Valores;*
14. *Certificado de que la calificadora de riesgo se encuentra al día en sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;*
15. *Copia certificada de las actas de la sesión del directorio o del organismo que haga sus veces en las que se aprobó el reglamento interno, las políticas y los procedimientos para gestionar y mitigar los conflictos de interés; políticas y procedimientos de control interno y cumplimiento normativo de la calificadora de riesgo;*
16. *Historia de vida institucional de la calificadora de riesgo y antecedentes profesionales de sus asociados nacionales y extranjeros sobre la base de un formato establecido por la Superintendencia de Bancos;*
17. *Código de Ética basado en buenas prácticas internacionales y principios de buen gobierno corporativo de la calificadora de riesgo, aprobado mediante acta de sesión del directorio o del organismo equivalente;*
18. *Políticas internas de gestión de conflictos de intereses; y,*
19. *Detalle de la infraestructura de tecnologías de información (TI) alojadas físicamente en sus propias instalaciones (on-premise) y/o en nube (IAAS, PAAS, SAAS), aplicables a la calificación de riesgos, en relación con elementos de hardware, software, aplicaciones, redes (LAN, WAN, Internet), sistema operativo, almacenamiento de datos, sistemas de monitoreo de infraestructura, sistemas de seguridad informática y ciberseguridad.”*



Oficio Nro. SB-DTL-2026-0067-O

Quito D.M., 20 de enero de 2026

De la revisión a la documentación adjunta, se desprende que, la firma calificadora de su representación ha cumplido con los requisitos establecidos para el registro en el Sistema Unificado de Calificadoras de Riesgo, dispuesto en el artículo 10 del capítulo III “Norma unificada para el registro de las calificadoras de riesgo aplicable a los sistemas financiero, de valores y de seguros y licenciamiento para las calificadoras de riesgo del sistema financiero público y privado.”, del título XVII “Calificaciones otorgada por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se le recuerda deberá solicitar ante el organismo de control competente la licencia de autorización para operar en el sector de su interés.

Notifíquese a las direcciones electrónicas yacosta@ratingspcr.com, jharo@ratingspcr.com, señaladas para el efecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Esteban Andrés Fuertes Terán
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

Referencias:

- SB-SG-2026-01781-E

Anexos:

- 01781.pdf

Copia:

Señor
Fernando Santiago Cajas Espinoza
Asistente de Supervisión DNEL

fc



*Documento Firmado
electrónicamente por
ESTEBAN ANDRES
FUERTES TERAN*



Factura: 002-005-000070354



20261701012P00190

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20261701012P00190					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2026, (14:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791753593001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	YOEL ALEJANDRO ACOSTA MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**PÁGINA SIN
CONTENIDO**





1

2

3

4

5

6

7

DECLARACIÓN JURAMENTADA

8

9

OTORGADA POR:

10

11

**CALIFICADORA DE RIESGOS
PACIFIC CREDIT RATING S.A.**

12

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

Di 2^a. Copia

17

18

19

20

21

AC/BN

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veintiseis (26) de enero de dos mil veintiseis; ante mí, **DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DE LA CIUDAD Y CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente

1

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 escritura el señor **YOEL ALEJANDRO ACOSTA**
2 **MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General y, como
3 tal, representante legal de la compañía
4 **CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT**
5 **RATING S.A.**, según se desprende los documentos
6 que se incorporan como habilitante, el
7 compareciente quien declara ser de nacionalidad
8 venezolana, mayor de edad, estado civil soltero, de
9 profesión economista, domiciliado en la ciudad de
10 Quito, en la calle La Pradera N treinta guion
11 veintiséis (N30-26) y San Salvador, edificio
12 Corporativo Omega, oficina novecientos seis (906)
13 piso nueve (9), teléfono dos cuatro cinco cero uno
14 seis cuatro tres (24501643), correo electrónico
15 yacosta@ratingspcr.com. El compareciente es hábil
16 en derecho para contratar y contraer obligaciones,
17 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
18 exhibido su cédula, cuya copia fotostática
19 debidamente certificada por mí, agrego a la presente
20 escritura como documento habilitante. Advertido
21 que fue el compareciente por mí la Notaria, de los
22 efectos y resultados de esta escritura, así como
23 examinada que fue de forma aislada y separada de
24 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
25 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
26 o seducción, me solicita eleve a escritura pública, la
27 minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
28 **NOTARIA**, En el protocolo de escrituras públicas a




1 su cargo sírvase autorizar una DECLARACIÓN
2 JURAMENTADA al tenor siguiente: **PRIMERA.** –
3 **COMPARECIENTE.** – Comparece a la celebración de
4 la presente DECLARACIÓN JURAMENTADA el señor
5 Yoel Alejandro Acosta Muñoz, con cédula de
6 ciudadanía uno siete cinco ocho cuatro uno cero tres
7 ocho tres (1758410383), en su calidad de Gerente
8 General de CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC
9 CREDIT RATING S.A., y como tal, su representante
10 legal, conforme consta del nombramiento que se
11 acompaña para que forme parte de este instrumento.
12 El compareciente declara ser de nacionalidad
13 venezolana, de estado civil soltero, mayor de edad,
14 de profesión economista, domiciliado calle La
15 Pradera N treinta guion veintiséis (N30-26) y San
16 Salvador, edificio Corporativo Omega, oficina
17 novecientos seis (906) piso nueve (9), teléfono dos
18 cuatro cinco cero uno seis cuatro tres (24501643),
19 correo electrónico yacosta@ratingspcr.com
20 **SEGUNDA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - El
21 compareciente, en la calidad invocada, declara bajo
22 juramento y para los fines legales pertinentes que:
23 **2.1.** Que mi representada mantiene las condiciones
24 en las cuales se constituyó, por lo que certifico que
25 la CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT
26 RATING S.A. sigue cumpliendo todos los requisitos
27 en los cuales se otorgó la credencial como
28 calificadora de riesgos por parte de la



1 Superintendencia de Bancos. 2.2. Que mi
2 representada, sus accionistas, gerente, miembros de
3 comité y la nómina profesional que va a ejecutar el
4 trabajo de calificación de riesgos no se encuentran
5 incursos en los impedimentos y prohibiciones
6 previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la
7 SUBSECCIÓN II.- IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES,
8 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN, "CAPÍTULO III.-
9 NORMA UNIFICADA PARA EL REGISTRO DE LAS
10 CALIFICADORAS DE RIESGO APLICABLE A LOS
11 SISTEMAS FINANCIERO, DE VALORES Y DE SEGUROS
12 Y LICENCIAMIENTO PARA LAS CALIFICADORAS DE
13 RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO Y
14 PRIVADO, RESOLUCIÓN Nro. SB-2025- 02728. 2.3.
15 Que mi representada, sus accionistas, gerente,
16 miembros de comité y la nómina profesional que va
17 a ejecutar el trabajo de calificación de riesgos no se
18 encuentran incursos en los impedimentos y
19 prohibiciones previstos en los artículos 17 y 18 de
20 la SUBSECCIÓN II IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES,
21 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN , SUBSECCIÓN I
22 REQUISITOS, AUTORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
23 LICENCIAS PARA CALIFICADORAS DE RIESGO,
24 SECCIÓN IV LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA
25 OPERACIÓN DE CALIFICADORAS DE RIESGO,
26 CAPÍTULO I CALIFICADORAS DE RIESGO, "TÍTULO I:
27 NORMA UNIFICADA DE CALIFICADORAS DE RIESGO
28 Y DE CALIFICACIÓN DE RIESGO APLICABLE A LOS




1 SISTEMAS FINANCIERO, DE VALORES Y DE
2 SEGUROS, Resolución Nro. JPRF-T-2025-0153. 2.4.
3 Que mi representada, sus accionistas, gerente,
4 miembros de comité y la nómina profesional que va
5 a ejecutar el trabajo de calificación de riesgos no se
6 encuentran incursos en los impedimentos y
7 prohibiciones previstos en los artículos 19 y 20 del
8 CAPÍTULO VI SUBSANACIÓN, IMPEDIMENTOS,
9 PROHIBICIONES, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE
10 LA LICENCIA, NORMA DE CONTROL SOBRE
11 LA LICENCIA DE OPERACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
12 CALIFICADORAS DE RIESGO, RESOLUCIÓN No. SEPS-
13 IGT-IGS-IGJ-INR-INSEPS-INGINT-2026-0006. La
14 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted,
15 señora Notaria, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
17 validez de la presente DECLARACIÓN
18 JURAMENTADA.- Hasta aquí la minuta que queda
19 elevada a escritura pública y que se encuentra
20 firmada por el doctor Pablo Ortiz, con matrícula
21 profesional número diecisiete guion mil novecientos
22 setenta y nueve guion dieciséis del Foro de
23 Abogados, la misma que con las observaciones,
24 aclaraciones, precisiones y exclusiones hechas por
25 el compareciente y autorizadas por mí, quedan
26 elevadas a escritura pública con los habilitantes y
27 anexos. El compareciente autoriza expresamente la
28 consulta en línea y verificación de sus respectivos


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 175841038-3

CEDULA DE
IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA MUÑOZ
YOEL ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Mérida
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-20
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXX XXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXXX XXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-11-18

PROFESION / OCUPACION
ECONOMISTA

VENEZUELA
 IDENTIFICACION

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 ENE. 2025

NOTARÍA
XII
 MPF

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758410383

Nombres del ciudadano: ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: No Registra

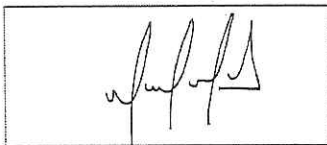
Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2026

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 265-235-39131

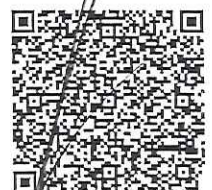


265-235-39131

Jorge Osorio Guarderas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (S)

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1758410383

Nombre: ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2026

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 268-235-39158



268-235-39158





POF-206-2025
Quito, 1 de agosto de 2025

Señor
Yoel Alejandro Acosta Muñoz
Presente.-

De mis consideraciones,

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de cinco (5) años, de acuerdo al Estatuto Social. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, o conjunta con el Presidente de la Sociedad.

Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 2000, e inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de octubre de 2000. Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 24 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio de 2001, la Compañía reformó su Estatuto y cambió su denominación de DCR Ecuador S.A. Calificadora de Riesgos por Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.

Agradeceré se sirva expresar su aceptación al pie del presente.

Muy atentamente,

Jenny Cristina Haro Endara
Presidenta ad-hoc de la Junta
E434314442

Aceptación: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. Quito, 1 de agosto de 2025.

Yoel Alejandro Acosta Muñoz
CI 1758410383
V1113V1112



TRÁMITE NÚMERO: 36075
6592632VIECIMX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2025
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12757
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1758410383
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3174 DEL:19/10/2000 NOT:SEGUNDA DEL:20/09/2000 REF.EST.CAM.NOM:RM#: 2448
DEL:27/06/2001 NOT:SEGUNDA DEL:24/04/2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2025

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, ~~26~~ **26** ENE. 2026
NOTARÍA
XII
MPF

Dr. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Razón Social
CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC
CREDIT RATING S.A.**Número RUC**
1791753593001**Representante legal**

• ACOSTA MUÑOZ YOEL ALEJANDRO



Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 19/10/2000	Fecha de actualización 06/10/2025	Inicio de actividades 19/10/2000
Fecha de constitución 19/10/2000	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE

Dirección

Barrio: LA PRADERA Calle: LA PRADERA Número: N30-26 Intersección: SAN SALVADOR Código postal: 170408 Edificio: CORPORATIVO OMEGA Número de oficina: 906 Número de piso: 9 Referencia: ANTIGUA ANETA (ACTUALMENTE PATIO DE RETENCION VEHICULAR)

Medios de contactoCelular: 0984420273 Email: yacosta@ratingspcr.com Teléfono trabajo: 024501643
Email: jharo@ratingspcr.com Celular: 0980524937**Actividades económicas**

- K66210001 - ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS, COMO LA TASACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EVALUACIÓN DE LAS RECLAMACIONES, TASACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, TASACIÓN DE AVERÍAS Y PÉRDIDAS. INCLUYE LA LIQUIDACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN.
- N82910201 - ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0



Razón Social
CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC
CREDIT RATING S.A.

Número RUC
1791753593001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1769099466446214
Fecha y hora de emisión: 22 de enero de 2026 11:31
Dirección IP: 157.100.138.130

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
26 ENE. 2026
NOTARÍA
XII
MPF
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



1 datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana
2 de la Dirección General de Registro Civil,
3 Identificación y Cedulación. Para la celebración de
4 la presenta escritura se observaron todos los
5 requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que
6 el caso requiere, el compareciente declara haber
7 leído la presente escritura, aquel se ratifica en la
8 aceptación de su contenido y firma conmigo en
9 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
10 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

14 **YOEL ALEJANDRO ACOSTA MUÑOZ**

15 **NUI.: 1758410383**

21 *Dra. María del Pilar Flores Flores*
22 **NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA**



Firmado electrónicamente por:
**YOEL ALEJANDRO
ACOSTA MUÑOZ**

Validar únicamente con FirmaEC

24 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
25 *Segunda* copia certificada, sellada y firmada en

26 Quito a, 28 ENE. 2026



27 *Dra. María del Pilar Flores Flores*
28 **Notaria Décima Segunda del cantón Quito**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

1. The first part of the text is a list of names and dates.

2. The second part of the text is a list of names and dates.

3. The third part of the text is a list of names and dates.

4. The fourth part of the text is a list of names and dates.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS PARA BANCO PICHINCHA**

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el **Banco Pichincha C.A.** con RUC 1790010937001, debidamente representado por el señor Santiago Bayas Paredes, en su calidad de Gerente General, según se desprende del documento que se agrega como documentos habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como la "ENTIDAD FINANCIERA"; y, por otra, la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A. con RUC 1791753593001, debidamente representada por el Economista Santiago Coello Correa, en su calidad de Gerente General, según se desprende del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual en adelante se le podrá denominar simplemente como la "CALIFICADORA", y junto con la ENTIDAD FINANCIERA como las "Partes".

Los comparecientes acuerdan celebrar, como en efecto celebran, el presente Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Riesgos (en adelante, el Contrato), de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.-

- 1.1. La compañía "CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.", es una empresa de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto la calificación del riesgo, y expresar una opinión sobre la capacidad de las instituciones del sistema financiero, la sociedad controladora, las subsidiarias y afiliadas, para administrar los riesgos con terceros; y, sobre la solvencia de la entidad, para lo cual la firma revisará los activos de riesgo y contingentes, así como los títulos emitidos por la institución, con la finalidad de cumplir las obligaciones con el público. Para estos fines, la CALIFICADORA está facultada por sus Estatutos Sociales y por la ley, para efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto.
- 1.2. Adicionalmente, la CALIFICADORA declara que se encuentra debidamente constituida, calificada y autorizada por la Superintendencia de Bancos y por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como por el Consejo Nacional de Valores para prestar este servicio; además declara que cuenta con la inscripción correspondiente en el registro de Calificadoras de Riesgos que lleva la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con la Resolución N° SBS-DN-2002-0071, de 31 de enero de 2002, siendo su número de registro el CR-2002-002.
- 1.3. La ENTIDAD FINANCIERA ha solicitado a la CALIFICADORA, la prestación de servicios de calificación de riesgo sobre la capacidad de la institución financiera para administrar los riesgos con terceros y la solvencia de la entidad. Para ello, y en coincidencia con la normativa aplicable, el Directorio de la ENTIDAD FINANCIERA, reunida en sesión del 12 de enero de 2021, resolvió y autorizó la contratación de la CALIFICADORA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.- Con estos antecedentes, la ENTIDAD FINANCIERA contrata los servicios profesionales de la CALIFICADORA, para que, de conformidad con la normativa aplicable vigente, proceda a la Calificación de Riesgo, que comprenderá la evaluación y la emisión de su opinión sobre los siguientes aspectos:

- 1.- La capacidad de la ENTIDAD FINANCIERA para administrar los riesgos con terceros,
- 2.- La solvencia de la ENTIDAD FINANCIERA.



Para este efecto, la CALIFICADORA, durante la vigencia de este Contrato y de conformidad con las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, se compromete y obliga a evaluar y emitir opiniones en conformidad con las normas y reglamentos vigentes en la materia sobre:

- a. Riesgo crediticio (incluyendo el riesgo país y sectorial);
- b. Riesgo de concentración;
- c. Riesgo de liquidez (gestión de activos y pasivos y descalce de plazos);
- d. Riesgos de mercado, que incluye el de tasa de interés, precio y el de tipo de cambio;
- e. Riesgo de solvencia (suficiencia de capital y patrimonio técnico);
- f. Riesgo operacional, que incluye el riesgo tecnológico, riesgo legal y regulatorio;
- g. Riesgos en el gobierno corporativo, y;
- h. Otros riesgos aplicables para efectuar la calificación de la ENTIDAD FINANCIERA;

Cualquier calificación de riesgo adicional que no se contemple dentro del objeto del presente Contrato, requerirá que las Partes suscriban un adendum, en donde se deberá determinar honorarios y demás condiciones pertinentes, según lo determina la Cláusula Décima de este Contrato.

La Calificación de Riesgos contratada se regirá por el plan propuesto, enfoque e informe a emitirse, así como la programación cronológica del proceso de calificación y las diferentes fases de revisión y la distribución de tiempo.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de la CALIFICADORA.- En forma adicional y sin perjuicio de las demás estipulaciones contenidas en este Contrato, son obligaciones de la CALIFICADORA:

- 3.1. Proporcionar a la ENTIDAD FINANCIERA los formatos de la información que se requiere.
- 3.2. No interrumpir el normal desarrollo de las actividades de la ENTIDAD FINANCIERA.
- 3.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto a la información obtenida de la ENTIDAD FINANCIERA o de terceros producto de los servicios brindados.
- 3.4. Informar a la ENTIDAD FINANCIERA el dictamen adoptado de acuerdo con la política de la CALIFICADORA.
- 3.5. Vigilar permanentemente cada calificación otorgada durante su vigencia.
- 3.6. Comunicar al mercado la calificación otorgada de acuerdo con la ley.
- 3.7. Revisar trimestralmente las calificaciones de riesgo de las cuales resulten responsables. En forma particular, es obligación de la CALIFICADORA, realizar cuatro (4) evaluaciones trimestrales, correspondientes a los períodos: enero 2021 – marzo 2021; abril 2021 – junio 2021; julio 2021 – septiembre 2021; y octubre 2021 – diciembre 2021.
- 3.8. No obstante lo indicado en el numeral precedente, es obligación de la CALIFICADORA revisar en cualquier momento la calificación de riesgo, en caso de que a criterio de la CALIFICADORA, existan razones suficientes para proceder de esta manera.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la ENTIDAD FINANCIERA.- En forma adicional y sin perjuicio de las demás estipulaciones contenidas en este Contrato, son obligaciones de la ENTIDAD FINANCIERA:

- 4.1. Proporcionar en forma veraz, pronta, oportuna e inequívoca la información solicitada por la CALIFICADORA, y, en todo caso, con al menos sesenta (60) días de anticipación del vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes a la Superintendencia de Bancos.
- 4.2. Comunicar sin dilación y por escrito a la CALIFICADORA cualquier hecho que pueda afectar o modificar el resultado de cualquier calificación.
- 4.3. Facilitar a la CALIFICADORA el desarrollo de sus funciones mediante la entrega de la información según se menciona en el numeral 4.1.
- 4.4. Permitir a la CALIFICADORA entrevistar y solicitar información al personal gerencial y ejecutivos de la ENTIDAD FINANCIERA, así como a profesionales independientes que presten servicios a la ENTIDAD FINANCIERA.
- 4.5. Intervenir en las reuniones de coordinación solicitadas por la CALIFICADORA.
- 4.6. Abonar puntualmente la retribución pactada en los términos indicados.
- 4.7. Informar a la CALIFICADORA la información que considere que no está obligada a revelar en público, siempre y cuando no contravenga las leyes.
- 4.8. Actualizar la documentación e información en forma trimestral para la actualización de la calificación.
- 4.9. Remitir a la Superintendencia de Bancos, bajo su riesgo y exclusiva responsabilidad, dentro del plazo de 8 (ocho) días contados a partir de la fecha de su suscripción, una copia certificada del presente Contrato, según lo dispone el Art. 15, Capítulo III "Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo para las entidades de los sectores financieros público y privado", Título XVII "De las Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos".

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios, gastos y viáticos.- Las Partes acuerdan que la retribución y honorarios pactados a favor de la CALIFICADORA, ascienden a la suma de USD 17.000,00 (Diecisiete mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América) anuales, más el respectivo IVA, que la ENTIDAD FINANCIERA cancelará, previa la presentación de la factura correspondiente por parte de la CALIFICADORA, de la siguiente manera: (i) 50% dentro de los primeros siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato, y (ii) la diferencia en pagos trimestrales iguales.

Adicionalmente a la retribución señalada, la ENTIDAD FINANCIERA deberá erogar y asumir los gastos notariales, de registro, comunicaciones, publicaciones, entre otros, a que hubiere lugar, los mismos que deberán ser previamente aprobados por la ENTIDAD FINANCIERA a requerimiento de la CALIFICADORA, hasta por el monto de USD 500,00 (Quinientos con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América) anuales. Sin embargo, podrá superarse dicho monto de acuerdo con la necesidad plenamente justificada por la CALIFICADORA y aceptada por la ENTIDAD FINANCIERA.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo de Vigencia. - El plazo de duración del presente contrato es un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, para efectos de lo cual se deja expresa constancia que las evaluaciones objeto de calificación, corresponderán a los trimestres cortados a marzo 2021, junio 2021, septiembre 2021 y diciembre 2021.

CLÁUSULA SEPTIMA: Responsabilidad por la información. - La ENTIDAD FINANCIERA será la única y absolutamente responsable de los informes y/o resultados que emerjan de información falsa, equívoca, o de información que no se haya proporcionado a la CALIFICADORA.

CLÁUSULA OCTAVA: Relación Civil.- La CALIFICADORA en forma libre y voluntaria, manifiesta que es su intención y voluntad prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía e independencia administrativa, sin relación de dependencia, sueldo o salario ni remuneración laboral u horario laboral ni mediación de pacto laboral verbal o escrito, por lo que en forma expresa declara y reconoce que no existe relación ni vínculo laboral alguno con la ENTIDAD FINANCIERA y/o sus clientes y/o sus representantes legales, por lo que la relación jurídica se encuentra sometida a las reglas y normas del Código Civil y a este Contrato. Así mismo, ninguna relación laboral existe ni existirá en virtud de este Contrato, entre los apoderados, representantes, administradores y dependientes de la CALIFICADORA y la ENTIDAD FINANCIERA, por lo que la ENTIDAD FINANCIERA ninguna responsabilidad tendrá, ni aun a título de solidaridad, y la CALIFICADORA se obliga a responder por todos los eventuales reclamos que la ENTIDAD FINANCIERA reciba de tales personas, y a mantenerle indemne y resarcirle por los eventuales daños y perjuicios que tales reclamos le ocasionen a la ENTIDAD FINANCIERA.

CLÁUSULA NOVENA: Cesión.- Este contrato no es transferible, divisible, ni puede ser cedido sin la autorización expresa y por escrito de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Modificaciones y Ampliaciones.- Cualquier modificación o ampliación a este Contrato deberá ser efectuada mediante *adendums* por escrito y firmados por ambas Partes. Si no se sigue este procedimiento, ninguna modificación o ampliación tendrá validez alguna.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Declaraciones.-

11.1 La CALIFICADORA realizará la presente calificación, de conformidad con las consideraciones, sistemas, áreas de análisis, procedimientos y categorías aprobados por la Superintendencia de Bancos y previstos en la normativa legal aplicable, debiendo aclararse que la presente Calificación de Riesgos se la realiza sobre la base de la información que proporciona la ENTIDAD FINANCIERA para el efecto.

11.2 La Calificadora declara que ni ella ni su nómina profesional se encuentran incurso en las inhabilidades y restricciones contenidas en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

11.3 Los nombres de los profesionales que realizarán la calificación y del funcionario responsable del equipo de trabajo, constarán en el documento que se envíe a la ENTIDAD FINANCIERA al momento que se establezca el calendario de trabajo, luego de recibir toda la información y requisitos solicitados por parte de La CALIFICADORA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Sometimiento a Legislación.- El presente Contrato esta sometido y se rige por las leyes de la República del Ecuador, particularmente por las normas vigentes en materia monetaria y financiera, cuyas disposiciones se entienden incorporadas. Adicionalmente, las Partes se comprometen a observar lo dispuesto en el Capítulo III "Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo de las entidades de los sectores financiero público y privado", Título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Arbitraje.- Las Partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este documento y a realizar todos los esfuerzos necesarios para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Sin embargo, para la solución de cualquier controversia, disputa o reclamación que surja de lo relacionado con el presente Contrato, o de posteriores enmiendas al mismo, incluyéndose sin limitación, su incumplimiento, terminación, validez o invalidez, o de cualquier cuestión relacionada con el Contrato o de su ejecución, que no pudiere ser resuelta por mutuo acuerdo entre las Partes, éstas renuncian fuero y domicilio y convienen en someterla a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, y a las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje en derecho y quedarán facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que fuere necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos.
- c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros.
- d) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- e) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

Las Partes se ratifican en las declaraciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, en Quito D.M. hoy 05 de febrero de 2021.

**CALIFICADORA DE RIESGOS
PACIFIC CREDIT RATING S.A.**

BANCO PICHINCHA C.A.


Eco. Santiago Coello Correa
Gerente General


Santiago Bayas Paredes
Gerente General





R.U.C. 1791753593001

FACTURA

No. 001-011-00000682

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1702202101179175359300120010110000006827503288818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-02-17 09:55:41

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1702202101179175359300120010110000006827503288818

CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.

PACIFIC CREDIT RATING

DIRECCIÓN MATRIZ AV. 12 DE OCTUBRE N24-774 Y AV. CORUÑA

DIRECCIÓN SUCURSAL AV. 12 DE OCTUBRE N24-774 Y AV. CORUÑA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS: BANCO PICHINCHA C.A

IDENTIFICACIÓN: 1790010937001

FECHA DE EMISIÓN: 2021-02-17

GUÍA DE REMISIÓN:

DIRECCIÓN: AV. AMAZONAS N45-60 y AV. PEREIRA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Subtotal
227	ITEM-abbr-01077	1.00	SERVICIOS DE ASESORIA	Contrato: Banco Pichincha C.A.	Instrumento: Fortaleza Financiera	Fecha Firma del Contrato: 05 de febrero 2021	8500.00	0.00	8500.00

INFORMACIÓN ADICIONAL

E-mail egiiron@pichincha.com,usrpagmt@pichincha.com

E-mail mfloresl@pichincha.com,ncharvet@ratingspcr.com

Agente de retención Resolución NAC-DNCRASC20-00000001

SUBTOTAL IVA 12%	8500.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	8500.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12%	1020.00
PROPINA	0.00
TOTAL	9520.00

Forma de pago	Valor	Unidad de tiempo	Plazo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	9520.00	DÍAS	7



Firmado electrónicamente por:
YOEL ALEJANDRO ACOSTA MUÑOZ

Validar únicamente con FirmaBC

Quito, 23 de agosto de 2023.

CERTIFICADO

Mediante la presente, certifico que Pacific Credit Ratings S.A. con RUC 1791753593001, son nuestros proveedores de Calificación de Riesgo Global, desde hace más de diez años; tiempo en el cual han demostrado cumplimiento conforme a lo establecido en el contrato.

La empresa mencionada, puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.



Firmado electrónicamente por:
**YOEL ALEJANDRO
ACOSTA MUÑOZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Atentamente,


 **BANCO PICHINCHA**

Juan José Yépez Espinosa
Gerente Finanzas
Control Financiero

Juan José Yépez
Gerente de Finanzas

Banco Pichincha C.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, legalmente representado por el Ingeniero David Espinosa Ordóñez, Gerente Administrativo Financiero Encargado, en su calidad de Delegado del Gerente General del BIESS Subrogante, conforme consta de la Resolución No. BIESS-RA-DAAQ-SGDB-GGEN-001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte, la compañía **Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.**, con RUC No. 1791753593001, representada legalmente por el Econ. Santiago Eduardo Coello Correa, a quien en adelante se lo denominará la **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.01. Considerando la necesidad institucional, y al amparo del artículo 102 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dictamina: *"Art. 102.- Contrataciones distintas al giro específico del negocio.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, diferentes a aquellas relacionadas con el giro específico de sus negocios que celebren las instituciones financieras y de seguros en las que el Estado o sus Instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, se deberán llevar a cabo siguiendo los procedimientos generales o especiales contemplados en su normativa propia y específica."*
- 1.02. Mediante Certificación No. 050 del 18 de enero de 2018, el Jefe de Planificación Estratégica y Operativa Encargado, certificó que la "CONTRATACIÓN CALIFICADORA DE RIESGOS" es parte de la iniciativa "Gestión del Área de Riesgos" de acuerdo al Plan Operativo 2018 aprobado por el Directorio.
- 1.03. Mediante Memorando No. BIESS-MM-GGEN-0146-2018 del 25 de enero de 2018, el Mgs. Francisco Vizcalno Zurita, Gerente General del BIESS Subrogante, se dirige al Presidente del Comité de Auditoría que para cumplir con la disposición del Artículo 1, Sección I, Capítulo III, Título XVII, Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, pone en conocimiento del Comité de Auditoría las propuestas de servicio de las firmas invitadas al proceso para el año 2018, a fin de que el cuerpo colegiado proponga al Directorio la nómina para la selección de la calificadora de riesgos.
- 1.04. Mediante Memorando BIESS-MM-CAUD-0015-2018 del 6 de febrero de 2018, el Presidente del Comité de Auditoría del BIESS, se dirige al Presidente del Directorio del BIESS, a esa fecha, y en atención a la documentación remitida por la Gerencia General, para la calificación y designación de la Calificadora de Riesgos para el Banco, pone a consideración del Directorio la nómina de empresas ofertantes del servicio, con el propósito de que se dignen efectuar la designación de la empresa calificadora de riesgos del BIESS para el período 2018.
- 1.05. Mediante Memorando BIESS-MM-GGEN-0301-2018 del 8 de marzo de 2018, el Gerente General del BIESS Subrogante, pone en conocimiento del Presidente del Directorio el memorando BIESS-MM-CAUD-0015-2018 para consideración y decisión del Directorio, la designación de la Calificación de Riesgos para el año 2018.

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

- 1.06.** Mediante certificación de fecha 4 de abril de 2018, el Secretario General Encargado certifica que:
... *"los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial, instalada el 14 de marzo y prorrogada hasta el 02 de abril de 2018, al tratar el punto número cuatro del orden del día, resolvieron designar a la firma calificadora de riesgos Pacific Credit Rating para el año 2018."*
- 1.07.** Con certificación BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 de 11 de abril de 2018, el Director Financiero Encargado certificó la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018" por el valor de USD. 13.440,00 con cargo a la partida presupuestaria 520601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", señalando que USD 10.080,00 se certifica en el presupuesto operativo del año 2018, y la diferencia de USD. 3.360,00 será considerada en el presupuesto operativo del año 2019.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.01.** Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
- a) La oferta presentada por la CONTRATISTA y los demás documentos de la oferta del CONTRATISTA;
 - b) La resolución del Directorio;
 - c) Nómina de Profesionales asignados por la CONTRATISTA para el servicio de calificación de riesgo;
 - d) Certificado que la firma calificadora de riesgo y sus funcionarios no se hallan incurso en las incompatibilidades detalladas en la normativa vigente;
 - e) Plan de calificación propuesto y programación del proceso de calificación;
 - f) La Certificación No. BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 emitida por el Director Financiero, Encargado, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad actual de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 3.01.** Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 3.02.** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3.03.** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 3.04.** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el BIESS quien determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01. LA CONTRATISTA se obliga para con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a prestar los servicios de Calificación de Riesgo del Banco por los trimestres correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre 2018. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato.

4.02. Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en el capítulo III "Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo para las entidades de los sectores público y privado", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

4.03. Objetivos

Obtener las Calificaciones de Riesgo para el Banco y los informes que las sustenten.

4.04. Metodología de trabajo

La metodología incluirá aspectos tanto cualitativos como cuantitativos, y se ajustará a la metodología aprobada por la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento con el artículo 1, sección I, y el artículo 18, sección III, del capítulo III, título XVII, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

4.05. Comité de calificación de riesgo

⇒ El comité de calificación de riesgo en la calificadora estará integrado por un número impar de miembros técnicos titulares, previamente registrados en la Superintendencia de Bancos. El comité estará conformado por al menos tres miembros titulares, entre los cuales el Gerente General será el secretario del comité, y custodiará las actas debidamente foliadas y firmadas por cada miembro.

4.06. Productos o servicios esperados

Los productos esperados de este contrato son los siguientes:

1. Certificado de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en marzo de 2018.
2. Certificado de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en junio de 2018.
3. Certificado de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en septiembre de 2018.
4. Certificado de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en diciembre de 2018.

4.07. Contenido del informe Técnico de Calificación:

Los informes de Calificación de Riesgo entregables por el presente contrato, contendrán como mínimo la información detallada en el artículo 19, sección III del capítulo III, título XXI, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

4.08. Obligación de Reserva

El Contratista, así como sus administradores y empleados, estarán obligados a guardar reserva sobre aquella información que de acuerdo con las normas que rigen el mercado público, la sociedad emisora no está obligada a revelar al público.

4.09. Proceso de Revisión

El proceso de revisión detallado a continuación se seguirá para cada uno de los entregables del presente contrato.

Una vez efectuado por parte de la sociedad calificadora el informe de calificación preliminar, el CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE dicho informe para revisión y comentarios, previo a la realización del comité de calificación de Pacific Credit Rating S.A.

Una vez entregado al Banco el informe final y la certificación de la calificación, la CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe podrá impugnar la calificación otorgada. Dicha impugnación se presentará por escrito ante la empresa calificadora, con copia a la Superintendencia de Bancos.

La calificadora de riesgo tendrá cinco (5) días hábiles para contestar razonadamente la impugnación, después de lo cual remitirá sus resultados a la Superintendencia de Bancos, dentro de los plazos establecidos en el artículo 17, sección III, capítulo III, título XVII, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

4.10. Información utilizada en la Calificación.

Una vez suscrito el contrato, la empresa calificadora enviará al CONTRATANTE una lista de requerimientos de información necesarios para la ejecución del proceso de calificación, adicionalmente se recabará información en las visitas que se realizan periódicamente y de la información pública disponible.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 5.01.** En virtud de la celebración del contrato, la CONTRATISTA se obliga para con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a prestar los servicios de una calificadora de riesgos y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto contratado, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

- 5.02. Para el cumplimiento de los servicios contratados, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado. Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

A solicitud del CONTRATANTE, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto. Solicitará al CONTRATANTE la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- 6.01. Como alcance a la contratación, la CONTRATISTA deberá analizar a la Institución y emitir una opinión técnica, acerca de la capacidad de cumplir con sus obligaciones en los plazos y términos pactados con sus clientes y proveedores, otorgar una calificación en base a la escala determinada por el ente de control para el efecto, la condición general y la situación financiera de la institución, considerando su perfil histórico, su perfil actual y su perfil potencial para los periodos contratados.

La calificación debe combinar el riesgo puro de crédito, es decir, la posibilidad de que se cumpla oportunamente con el pago tanto de capital como de intereses de las obligaciones y el riesgo de gestión representado en la vulnerabilidad de la empresa frente a eventos negativos que pudieran alterar la percepción, que de la institución pudiera tener el mercado, afectando su desenvolvimiento tanto por el lado de los activos como de los pasivos.

La calificación debe ser prospectiva. El análisis prospectivo se debe lograr por medio del conocimiento del mercado en el que opera la institución como de su estructura administrativa, financiera y de las destrezas y capacidades de las personas que la dirigen.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO

- 7.01. El monto total del servicio, objeto del presente contrato es de \$ 12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América más el IVA.
- 7.02. El precio acordado en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]

[Handwritten mark]

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO

- 8.01.** Los pagos del servicio se realizarán con fondos propios provenientes del presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según Certificación Presupuestaria No. BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 del 11 de abril de 2018.
- 8.02.** El pago del precio acordado se cancelarán de la siguiente manera:
1. 25% a la entrega del primer informe de calificación (a marzo 2018) *Junio*.
 2. 25% a la entrega del segundo informe de calificación (a junio 2018) *Septiembre*
 3. 25% a la entrega del tercer informe de calificación (a septiembre 2018) *Diciembre*
 4. 25% a la entrega del cuarto informe de calificación (a diciembre 2018) *Marzo*
- 8.03.** Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato. Los pagos se realizarán a los 7 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de entrega recepción parcial del informe de calificación de riesgo y la entrega de la factura.
- 8.04.** De los pagos que deba hacer la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 8.05. Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
- 8.06.** Será responsabilidad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS

- 9.01.** Por la naturaleza del contrato no se requiere que la CONTRATISTA presente garantías.

Cláusula Décima.- PLAZO

- 10.01.** De acuerdo al artículo 17, sección III, capítulo III, título XVII, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, el siguiente serán los plazos en los que BIESS recibirá los entregables:
- a) Calificación e informe de calificación correspondiente a marzo de 2018, hasta el 30 de junio de 2018.
 - b) Calificación e informe de calificación correspondiente a junio de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2018.

- c) Calificación e informe de calificación correspondiente a septiembre de 2018, hasta el 30 de diciembre de 2018.
- d) Calificación e informe de calificación correspondiente a diciembre de 2018, hasta el 31 de marzo de 2019.

Cláusula Undécima.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.01. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.
- d) Cuando la CONTRATANTE no hubiere entregado la información requerida por la CONTRATISTA para realizar su labor.

11.02. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, y la correspondiente autorización de la Superintendencia de Bancos.

Cláusula Duodécima.-MULTAS

12.01. Por cada día de retraso en la entrega del servicio contratado, la CONTRATISTA se obliga a pagar la cantidad del 1 por mil del valor proporcional del contrato, correspondiente al informe trimestral a ser entregado.

El BIESS queda autorizado por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, el BIESS podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato,

conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP, sin perjuicio de la pertinente acción legal por daños y perjuicios.

12.02. El BIESS, además podrá aplicar la multa establecida en el numeral 12.01, por las circunstancias que se indican a continuación:

- Por incumplimiento de las disposiciones o por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos;
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato

Cláusula Décima tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIO

13.01. Considerando que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

14.01. La máxima autoridad o su delegado, designa al o la **Gerente de Riesgos** en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas que constan en la invitación que forman parte del presente contrato.

14.02. El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la CONTRATISTA.

14.03. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA.

14.04. Respecto de su gestión reportará al Gerente General del BIESS y/o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

14.05. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

14.06. El Administrador del Contrato realizará una evaluación periódica al CONTRATISTA, en cada pago parcial y/o definitivo, de acuerdo al formulario "Evaluación y Seguimiento de Proveedores" en cumplimiento a la normativa interna del BIESS y al finalizar el contrato emitirá el respectivo Certificado de Evaluación.

14.07. El Administrador será responsable de solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la designación de un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato para conformar la Comisión de Recepción.

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA está obligada a cumplir con lo que se detalla a continuación:

- 15.01. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 15.02. La CONTRATISTA se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio,
- 15.03. La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 15.04. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente, a la fecha de este contrato.
- 15.05. Prestar servicios de calificadora de riesgos y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- 15.06. Para el cumplimiento de los servicios contratados contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- 15.07. Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- 15.08. A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- 15.09. Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

16.01. Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por la contratista.

- Proporcionar a la contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos contratados, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por la contratista.
- En caso de ser necesario celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

17.01. Por causas debidamente justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios.

Cláusula Décima Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- 18.01.** El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes con el cuarto entregable del presente contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos contratados.
- 18.02.** Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo.
- 18.03.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.
- 18.04.** Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.
- 18.05. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 19.01.** La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

- 19.02.** Es de cuenta de la CONTRATISTA, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. La CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima: LABORAL

- 20.01.** LA CONTRATISTA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá terminarse por:

- 21.01.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 21.02.** Por mutuo acuerdo de las partes.
- 21.03.** Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de la contratista;
- 21.04.** Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la contratista.
- 21.05.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.
- 21.06.** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima Segunda.- CONFIDENCIALIDAD

- 22.01.** EL CONTRATANTE y la CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Salvo aquella que fuera requerida por la autoridad competente conforme a la Ley. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

- 22.02.** El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.
- 22.03.** La CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Vigésima Tercera: RESPONSABILIDAD

- 23.01.** La CONTRATISTA es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad.

Cláusula Vigésima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 24.01.** En caso de existir divergencias o controversias del presente contrato de las cuales no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia las Unidades Judiciales de lo Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en el domicilio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- 24.02.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 25.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

- 26.01.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 26.02.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

La CONTRATANTE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección: Quito-Av. Amazonas N 35-181 y Japón
Teléfono: 397-0500



EI CONTRATISTA:

CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.

Dirección: Quito – Catalina Aldaz N34-131 y Avenida Portugal

Edificio La Suiza Piso 4 Oficina 401

Teléfono: 333-1573

Correo electrónico: scoello@ratingspcr.com

Cláusula Vigésima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

27.01. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen el texto íntegro y su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, se someten a sus estipulaciones firmando para constancia en cinco ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito a **18 de mayo de 2018.**

POR EL BIESS:

POR LA CONTRATISTA:



Ingeniero David Espinosa Ordóñez
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ENCARGADO**



Econ. Santiago Eduardo Coello Correa
**GERENTE GENERAL
CALIFICADORA DE RIESGOS
PACIFIC CREDIT RATING S.A.**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PARCIAL

CONTRATO DE SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de marzo de 2019, comparecen a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS por el año 2018; por una parte, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la señora ingeniera Patricia del Rocío Álvarez, Administrador del Contrato, el señor ingeniero Carlos Méndez, Técnico de la Comisión de Recepción del Contrato; y por otra parte, la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., representada legalmente por el señor economista Santiago Eduardo Coello Correa.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Certificación No. 050 del 18 de enero de 2018, el Jefe de Planificación Estratégica Operativa Encargado, certificó que la "CONTRATACIÓN CALIFICADORA DE RIESGOS" es parte de la iniciativa "Gestión del Área de Riesgos" de acuerdo al Plan Operativo 2018 aprobado por el Directorio.
- 1.2. Mediante Memorando No. BIESS-MM-GGEN-0146-2018 del 25 de enero de 2018, el Magister Francisco Vizcaíno Zurita, Gerente General del BIESS Subrogante, se dirige al Presidente del Comité de Auditoría indicando que para cumplir con la disposición del Artículo 1, Sección I, Capítulo III, Título XVII, Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, es necesario comenzar el proceso de contratación de la Calificadora de Riesgos para el año 2018, por lo cual solicita que por medio del Comité de Auditoría se designe a la empresa Calificadora de Riesgos, la misma que deberá ser puesta en consideración del Directorio para conocimiento y aprobación.
- 1.3. Mediante Memorando BIESS-MM-CAUD-015-2018 de fecha 06 de febrero de 2018, el Presidente del Comité de Auditoría del BIESS, se dirige al Presidente del Directorio del BIESS a esa fecha, y en atención a la documentación remitida por la Gerencia General, para la calificación y designación de la Calificadora de Riesgos para el Banco, pone a consideración del Directorio la nómina de empresas ofertantes del servicio con el propósito de que se dignen efectuar la designación de la Calificación de Riesgos para el año 2018.
- 1.4. Mediante certificación de fecha 04 de abril de 2018, el Secretario General Encargado certifica que: *"los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial, instalada el 14 de marzo y prorrogada hasta el 02 de abril de 2018, al tratar el punto número cuatro del orden del día, resolvieron designar a la firma calificadora de riesgos Pacific Credit Rating para el año 2018."*
- 1.5. Con certificación BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 del 11 de abril de 2018, el Director Financiero Encargado, refrendó la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE

CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018” con cargo a la partida presupuestaria 520601 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”.

- 1.6. Con fecha 18 de mayo de 2018 se suscribió el “Contrato de Prestación de Servicio de Calificación de Riesgos” entre la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Y con memorando BIESS-MM-SGDB-0398-2018 de 31 de mayo de 2018, se envía un original del contrato a la Secretaría General del Banco para que sea custodiado por esa área.
- 1.7. Con fecha 06 de junio del 2018, la Gerencia General con soporte técnico de la Gerencia de Riesgos, emiten el oficio BIESS-OF-GGEN-0665-2018 solicitando al ente de control autorice a Pacific Credit Rating realizar el comité de calificación del banco con corte a marzo de 2018, sustentado en la información interna histórica del banco hasta marzo de 2018 e información financiera auditada por los años 2014, 2015 y 2016, en razón que BIESS no cuenta con información financiera auditada del año 2017. Con el fin que se cumpla los plazos de entrega del informe de calificación el 30 de junio de 2018.
- 1.8. Mediante memorando BIESS-MM-DAAQ-0313-2018 de fecha 11 de junio de 2018, la señora ingeniera Mildreth Chacón Jefe de Adquisiciones Encargada a la fecha, notificó a la señora ingeniera Patricia Álvarez Yaulema, que de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta en su calidad de Gerente de Riesgos Encargada fue designada como Administradora del Contrato.
- 1.9. Mediante memorando BIESS-MM-GADF-0668-2018 de fecha 14 de junio de 2018, el señor Gerente Administrativo Financiero Encargado a la fecha, designó a la señora economista María Eugenia Andrade Varea como Técnico de la Comisión de Recepción del Contrato en mención.
- 1.10. Con fecha 29 de junio del 2018, la Gerencia General con soporte técnico de la Gerencia de Riesgos como Administrador del Contrato emiten el oficio BIESS-OF-GGEN-0830-2018 solicitando al ente de control una prórroga de plazo para entregar los informes de calificación de riesgo de BIESS por los trimestres de marzo, junio y septiembre de 2018.
- 1.11. Con oficio No. SB-DTL-2018-1242-O de fecha 10 de julio de 2018, la Directora de Trámites Legales Encargada de la Superintendencia de Bancos informa al banco que el contrato con la firma Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., debe ser modificado en el numeral 4.07 de la cláusula cuarta del contrato; donde dice “título XXI” cambiar por “título XVII”.
- 1.12. Conforme Resolución Reforma del Directorio No. BIESS-025-2018 de 31 de julio de 2018, este órgano resuelve disponer al Gerente General Encargado coordine con las diferentes unidades del BIESS, la revisión de la normativa interna, planes institucionales y otros instrumentos de gestión vigentes con la finalidad de adaptarlos a los señalado en el Estatuto Orgánico por Procesos de la institución que se encuentra en vigencia y a la normativa aplicable, conforme al anexo 1 que se agrega y forma parte de la presente resolución, y que muestra la homologación de unidades. La Gerencia de Riesgos es homologada como Subgerencia de Riesgos.
- 1.13. En oficio SB-INCSFPU-2018-0440-O de 13 de septiembre de 2018, la Intendencia

Nacional de Control del Sector Financiero determina el siguiente cronograma a BIESS que será cumplido de manera improrrogable bajo prevención de ley:

- *"(...) Los informes de la calificadora de riesgos correspondiente a marzo, junio, septiembre de 2018 deberán ser entregados hasta el 28 de febrero del 2019. Esta disposición en modo alguno no constituye ninguna autorización, sino una medida de control que busca proteger los intereses de los afiliados y de la entidad, conforme le faculta a este organismo de control el artículo 71, en concordancia con los numerales 1) y 9) del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero. La falta de observación a las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por este organismo de control, será considerada como una infracción muy grave de conformidad con el numeral 13, artículo 262 del Código Orgánico Monetario."*

- 1.14.** Con fecha 14 de septiembre de 2018 y memorando BIESS-MM-SGEN-0012-2018, el Subgerente General a esa fecha dispone a la Coordinación Administrativa, Coordinación Financiera y Subgerencia de Riesgos, en función del oficio SB-INCSFPU-2018-0440-O, que en el ámbito de sus competencias se arbitren todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento de lo dispuesto por el organismo de control.
- 1.15.** En atención a las observaciones contenidas en el oficio SB-DTL-2018-1242-O de fecha 10 de julio de 2018, y oficio SB-INCSFPU-2018-0440-O de 13 de septiembre de 2018, la Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. y BIESS proceden a la suscripción de un "Adendum del contrato de Calificación de Riesgos Año 2018", el cual es firmado el diecinueve de octubre de 2018. En la "Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato, numeral 4.07. Metodología de trabajo, donde dice "título XXI" se sustituye por "título XVII". En la "Cláusula Décima.-Plazo, numeral 10.01. se sustituye los numerales a) b) y c) por el siguiente texto:
- a) Calificación e informe de calificación correspondiente a marzo de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.
 - b) Calificación e informe de calificación correspondiente a junio de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.
 - c) Calificación e informe de calificación correspondiente a septiembre de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019."
- 1.16.** Mediante memorando BIESS-MM-DRFI-CP-367-2018 de 21 de septiembre de 2018, el Director de Contabilidad y Presupuesto Encargado a esa fecha, actualiza la certificación No. BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 y de igual forma certifica la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018".
- 1.17.** Mediante memorando BIESS-MM-DRFI-CP-046-2019 de 07 de febrero de 2019, el Director de Contabilidad y Presupuesto Encargado a esa fecha, convalida la certificación No. BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 y de igual forma certifica la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018" en el presupuesto 2019. El valor total solicitado es de USD 13.440,00 con IVA, y será considerado en el presupuesto operativo del año 2019 bajo la partida 520601.
- 1.18.** Mediante memorando BIESS-MM-CADM-0168-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, el

señor Coordinador Administrativo designó al señor ingeniero Carlos Iván Méndez Guevara como Técnico de la Comisión de Recepción del Contrato en mención, por cuanto la funcionaria María Eugenia Andrade Varea ya no trabaja en el BIESS.

- 1.19.** Con oficio PCR-O 061-.2019 de fecha 26 de febrero de 2019, fecha de recepción el 28 de febrero de 2019 en la ventanilla única del BIESS se reciben los informes de calificación, resúmenes ejecutivo, y certificados de calificación de la Fortaleza Financiera de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con cifras a marzo de 2018, a junio de 2018, y septiembre de 2018, emitido por la empresa Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., de acuerdo al primer adendum del contrato de servicio.
- 1.20.** Con memorando BIESS-MM-SRIE-0227-2019 de 14 de marzo de 2019, se envía los originales de los informes de calificación, resúmenes ejecutivos y certificaciones de la calificación de BIESS con cortes a marzo, junio y septiembre de 2018, a la Secretaría General del Banco para su custodia.
- 1.21.** La compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., ha entregado al BIESS los siguientes productos:

INFORME AL:	OFICIO No.	PRODUCTOS	FECHA ENTREGA AL BANCO
31/03/2018	PCR-O 061.2019	Certificado de la Calificación, Resumen de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en marzo de 2018.	28/02/2019
30/06/2018	PCR-O 061.2019	Certificado de la Calificación, Resumen de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en junio de 2018.	28/02/2019
30/09/2018	PCR-O-061.2019	Certificado de la Calificación, Resumen de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en septiembre de 2018.	28/02/2019

- 1.22.** En aplicación con lo dispuesto en el contrato de servicios, la suscripción del acta de entrega recepción parcial se produce una vez que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de los informes de marzo, junio y septiembre 2018 de calificación de riesgo contratados.

2. VERIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para constancia de los servicios recibidos, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, proceden a verificar el cumplimiento de los mismos detallados a continuación:

a. Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANT	CONTENIDO	RECEPCIÓN
<p>INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE A (MARZO-JUNIO-SEPTIEMBRE DE 2018)</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DE LA FIRMA CALIFICADORA • LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO Y SEÑALAMIENTO DEL PERIODO DE CALIFICACIÓN • NOMBRE DEL ANALISTA • CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN Y SU DEFINICIÓN • TENDENCIA DE LA CALIFICACIÓN • PRINCIPALES EVENTOS DE RIESGOS A SER CONSIDERADOS • INFORMACIÓN GENERAL • INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aspectos cualitativos y cuantitativos ✓ Análisis económico y político del país ✓ Análisis de principales cambios normativos ✓ Análisis de Industria ✓ Fortalezas y debilidades del gobierno corporativo ✓ Análisis financiero de los últimos 3 trimestres y últimos 2 años ✓ Composición de ingresos ✓ Eficiencia operacional ✓ Calidad de activos ✓ Estructura pasiva ✓ Liquidez y fondeo ✓ Capital y patrimonio ✓ Análisis de cada tipo de riesgo ✓ Otros tipos de riesgo 	<p>CUMPLE ESPECIFICACIONES</p>

b. Entregables:

DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES	RECEPCIÓN
Certificado de la Calificación, e Informe de Calificación por el trimestre terminado en marzo de 2018.	CUMPLE DOCUMENTACIÓN
Certificado de la Calificación, e Informe de Calificación por el trimestre terminado en junio de 2018.	CUMPLE DOCUMENTACIÓN
Certificado de la Calificación, e Informe de Calificación por el trimestre terminado en septiembre de 2018.	CUMPLE DOCUMENTACIÓN

NOTA:

- La documentación original detallada en los entregables se pusieron en conocimiento de la Gerencia General. Los originales se enviaron a la Secretaría General del Banco para su custodia el 14 de marzo de 2019 en función de la disposición de la Gerencia Administrativa Financiera con memorando BIESS-MM-DAAQ-0931-2017, por lo que se adjunta copia certificada de los informes.

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de entrega de los informes ha sido el siguiente:

ENTREGABLE	INFORME AL:	FECHA ENTREGA	RETRASO	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA
1	31/03/2018	28/02/2019	NO	SI
2	30/06/2018	28/02/2019	NO	SI
3	30/09/2018	28/02/2019	NO	SI

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO:

El precio del contrato es de \$12.000,00 USD más el IVA que se cancelarán de la siguiente manera:

ENTREGABLE	INFORME CON CIFRAS A:	Fecha entrega en el contrato	Fecha de recepción del entregable en BIESS	VALOR CONTRATO CON IVA (USD)
1	31/03/2018	28/02/2019	28/02/2019	3.360,00
2	30/06/2018	28/02/2019	28/02/2019	3.360,00
3	30/09/2018	28/02/2019	28/02/2019	3.360,00
4	31/12/2018	31/03/2019	PENDIENTE	3.360,00

Resumen de Valores por Pagar

ENTREGABLE	INFORME CON CIFRAS A:	VALOR CONTRATO CON IVA (USD)	STATUS
CALIFICACIÓN E INFORME A MARZO	31/03/2018	3.360,00	PENDIENTE
CALIFICACIÓN E INFORME A JUNIO	30/06/2018	3.360,00	PENDIENTE
CALIFICACIÓN E INFORME A SEPTIEMBRE	30/09/2018	<u>3.360,00</u>	PENDIENTE
TOTAL		10.080,00	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Considerando que se ha recibido el primero, segundo y tercer entregables del contrato suscrito con la firma Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. y que se detalla en la presente acta entrega-recepción parcial, el BIESS expresa su conformidad con la recepción de los entregables y recomienda realizar el pago conforme el numeral 4 de esta acta, a la empresa Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.

6. FIRMAS:

Para constancia y ratificación del contenido de la presente Acta de Entrega – Recepción Parcial, se procede a la suscripción del presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL BIESS



Ing. Patricia Álvarez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Banco del Instituto Ecuatoriano de
 Seguridad Social

POR LA CONTRATISTA



Ec. Santiago Coello Correa
REPRESENTANTE LEGAL
 Calificadora de Riesgos
 Pacific Credit Rating S.A.



Ing. Carlos Méndez
TÉCNICO DE COMISIÓN
DE RECEPCIÓN
 Banco del Instituto Ecuatoriano de
 Seguridad Social

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PARCIAL

CONTRATO DE SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de marzo de 2019, comparecen a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS por el año 2018; por una parte, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la señora ingeniera Patricia del Rocío Álvarez, Administrador del Contrato, el señor ingeniero Carlos Méndez, Técnico de la Comisión de Recepción del Contrato; y por otra parte, la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., representada legalmente por el señor economista Santiago Eduardo Coello Correa.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Certificación No. 050 del 18 de enero de 2018, el Jefe de Planificación Estratégica Operativa Encargado, certificó que la "CONTRATACIÓN CALIFICADORA DE RIESGOS" es parte de la iniciativa "Gestión del Área de Riesgos" de acuerdo al Plan Operativo 2018 aprobado por el Directorio.
- 1.2. Mediante Memorando No. BIESS-MM-GGEN-0146-2018 del 25 de enero de 2018, el Magister Francisco Vizcaino Zurita, Gerente General del BIESS Subrogante, se dirige al Presidente del Comité de Auditoría indicando que para cumplir con la disposición del Artículo 1, Sección I, Capítulo III, Título XVII, Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, es necesario comenzar el proceso de contratación de la Calificadora de Riesgos para el año 2018, por lo cual solicita que por medio del Comité de Auditoría se designe a la empresa Calificadora de Riesgos, la misma que deberá ser puesta en consideración del Directorio para conocimiento y aprobación.
- 1.3. Mediante Memorando BIESS-MM-CAUD-015-2018 de fecha 06 de febrero de 2018, el Presidente del Comité de Auditoría del BIESS, se dirige al Presidente del Directorio del BIESS a esa fecha, y en atención a la documentación remitida por la Gerencia General, para la calificación y designación de la Calificadora de Riesgos para el Banco, pone a consideración del Directorio la nómina de empresas ofertantes del servicio con el propósito de que se dignen efectuar la designación de la Calificación de Riesgos para el año 2018.
- 1.4. Mediante certificación de fecha 04 de abril de 2018, el Secretario General Encargado certifica que: "...los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial, instalada el 14 de marzo y prorrogada hasta el 02 de abril de 2018, al tratar el punto número cuatro del orden del día, resolvieron designar a la firma calificadora de riesgos Pacific Credit Rating para el año 2018."
- 1.5. Con certificación BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 del 11 de abril de 2018, el Director Financiero Encargado, refrendó la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE

CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018” con cargo a la partida presupuestaria 520601 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”.

- 1.6. Con fecha 18 de mayo de 2018 se suscribió el “Contrato de Prestación de Servicio de Calificación de Riesgos” entre la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Y con memorando BIESS-MM-SGDB-0398-2018 de 31 de mayo de 2018, se envía un original del contrato a la Secretaría General del Banco para que sea custodiado por esa área.
- 1.7. Con fecha 06 de junio del 2018, la Gerencia General con soporte técnico de la Gerencia de Riesgos, emiten el oficio BIESS-OF-GGEN-0665-2018 solicitando al ente de control autorice a Pacific Credit Rating realizar el comité de calificación del banco con corte a marzo de 2018, sustentado en la información interna histórica del banco hasta marzo de 2018 e información financiera auditada por los años 2014, 2015 y 2016, en razón que BIESS no cuenta con información financiera auditada del año 2017. Con el fin que se cumpla los plazos de entrega del informe de calificación el 30 de junio de 2018.
- 1.8. Mediante memorando BIESS-MM-DAAQ-0313-2018 de fecha 11 de junio de 2018, la señora ingeniera Mildreth Chacón Jefe de Adquisiciones Encargada a la fecha, notificó a la señora ingeniera Patricia Álvarez Yaulema, que de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta en su calidad de Gerente de Riesgos Encargada fue designada como Administradora del Contrato.
- 1.9. Mediante memorando BIESS-MM-GADF-0668-2018 de fecha 14 de junio de 2018, el señor Gerente Administrativo Financiero Encargado a la fecha, designó a la señora economista María Eugenia Andrade Varea como Técnico de la Comisión de Recepción del Contrato en mención.
- 1.10. Con fecha 29 de junio del 2018, la Gerencia General con soporte técnico de la Gerencia de Riesgos como Administrador del Contrato emiten el oficio BIESS-OF-GGEN-0830-2018 solicitando al ente de control una prórroga de plazo para entregar los informes de calificación de riesgo de BIESS por los trimestres de marzo, junio y septiembre de 2018.
- 1.11. Con oficio No. SB-DTL-2018-1242-O de fecha 10 de julio de 2018, la Directora de Trámites Legales Encargada de la Superintendencia de Bancos informa al banco que el contrato con la firma Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., debe ser modificado en el numeral 4.07 de la cláusula cuarta del contrato; donde dice “título XXI” cambiar por “título XVII”.
- 1.12. Conforme Resolución Reforma del Directorio No. BIESS-025-2018 de 31 de julio de 2018, este órgano resuelve disponer al Gerente General Encargado coordine con las diferentes unidades del BIESS, la revisión de la normativa interna, planes institucionales y otros instrumentos de gestión vigentes con la finalidad de adaptarlos a los señalado en el Estatuto Orgánico por Procesos de la institución que se encuentra en vigencia y a la normativa aplicable, conforme al anexo 1 que se agrega y forma parte de la presente resolución, y que muestra la homologación de unidades. La Gerencia de Riesgos es homologada como Subgerencia de Riesgos.
- 1.13. En oficio SB-INCSFPU-2018-0440-O de 13 de septiembre de 2018, la Intendencia

Nacional de Control del Sector Financiero determina el siguiente cronograma a BIESS que será cumplido de manera improrrogable bajo prevención de ley:

- *"(...) Los informes de la calificadora de riesgos correspondiente a marzo, junio, septiembre de 2018 deberán ser entregados hasta el 28 de febrero del 2019. Esta disposición en modo alguno no constituye ninguna autorización, sino una medida de control que busca proteger los intereses de los afiliados y de la entidad, conforme le faculta a este organismo de control el artículo 71, en concordancia con los numerales 1) y 9) del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero. La falta de observación a las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por este organismo de control, será considerada como una infracción muy grave de conformidad con el numeral 13, artículo 262 del Código Orgánico Monetario."*

1.14. Con fecha 14 de septiembre de 2018 y memorando BIESS-MM-SGEN-0012-2018, el Subgerente General a esa fecha dispone a la Coordinación Administrativa, Coordinación Financiera y Subgerencia de Riesgos, en función del oficio SB-INCSFPU-2018-0440-O, que en el ámbito de sus competencias se arbitren todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento de lo dispuesto por el organismo de control.

1.15. En atención a las observaciones contenidas en el oficio SB-DTL-2018-1242-O de fecha 10 de julio de 2018, y oficio SB-INCSFPU-2018-0440-O de 13 de septiembre de 2018, la Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. y BIESS proceden a la suscripción de un "Adendum del contrato de Calificación de Riesgos Año 2018", el cual es firmado el diecinueve de octubre de 2018. En la "Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato, numeral 4.07. Metodología de trabajo, donde dice "título XXI" se sustituye por "título XVII". En la "Cláusula Décima.-Plazo, numeral 10.01. se sustituye los numerales a) b) y c) por el siguiente texto:

- a) Calificación e informe de calificación correspondiente a marzo de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.
- b) Calificación e informe de calificación correspondiente a junio de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.
- c) Calificación e informe de calificación correspondiente a septiembre de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019."

1.16. Mediante memorando BIESS-MM-DRFI-CP-367-2018 de 21 de septiembre de 2018, el Director de Contabilidad y Presupuesto Encargado a esa fecha, actualiza la certificación No. BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 y de igual forma certifica la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018".

1.17. Mediante memorando BIESS-MM-DRFI-CP-046-2019 de 07 de febrero de 2019, el Director de Contabilidad y Presupuesto Encargado a esa fecha, convalida la certificación No. BIESS-GADF-DFPR-CP-202-2018 y de igual forma certifica la disponibilidad presupuestaria para el "CONTRATO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS AÑO 2018" en el presupuesto 2019. El valor total solicitado es de USD 13.440,00 con IVA, y será considerado en el presupuesto operativo del año 2019 bajo la partida 520601.

1.18. Mediante memorando BIESS-MM-CADM-0168-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, el

señor Coordinador Administrativo designó al señor ingeniero Carlos Iván Méndez Guevara como Técnico de la Comisión de Recepción del Contrato en mención, por cuanto la funcionaria María Eugenia Andrade Varea ya no trabaja en el BIESS.

- 1.19.** Con oficio PCR-O 061-.2019 de fecha 26 de febrero de 2019, fecha de recepción el 28 de febrero de 2019 en la ventanilla única del BIESS se reciben los informes de calificación, resúmenes ejecutivo, y certificados de calificación de la Fortaleza Financiera de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con cifras a marzo de 2018, a junio de 2018, y septiembre de 2018, emitido por la empresa Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., de acuerdo al primer adendum del contrato de servicio.
- 1.20.** Con memorando BIESS-MM-SRIE-0227-2019 de 14 de marzo de 2019, se envía los originales de los informes de calificación, resúmenes ejecutivos y certificaciones de la calificación de BIESS con cortes a marzo, junio y septiembre de 2018, a la Secretaria General del Banco para su custodia.
- 1.21.** La compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., ha entregado al BIESS los siguientes productos:

INFORME AL:	OFICIO No.	PRODUCTOS	FECHA ENTREGA AL BANCO
31/03/2018	PCR-O 061.2019	Certificado de la Calificación, Resumen de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en marzo de 2018.	28/02/2019
30/06/2018	PCR-O 061.2019	Certificado de la Calificación, Resumen de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en junio de 2018.	28/02/2019
30/09/2018	PCR-O-061.2019	Certificado de la Calificación, Resumen de la Calificación e Informe de Calificación por el trimestre terminado en septiembre de 2018.	28/02/2019

- 1.22.** En aplicación con lo dispuesto en el contrato de servicios, la suscripción del acta de entrega recepción parcial se produce una vez que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de los informes de marzo, junio y septiembre 2018 de calificación de riesgo contratados.

2. VERIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para constancia de los servicios recibidos, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, proceden a verificar el cumplimiento de los mismos detallados a continuación:

a. Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANT	CONTENIDO	RECEPCIÓN
INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE A (MARZO-JUNIO-SEPTIEMBRE DE 2018)	3	<ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DE LA FIRMA CALIFICADORA • LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO Y SEÑALAMIENTO DEL PERIODO DE CALIFICACIÓN • NOMBRE DEL ANALISTA • CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN Y SU DEFINICIÓN • TENDENCIA DE LA CALIFICACIÓN • PRINCIPALES EVENTOS DE RIESGOS A SER CONSIDERADOS • INFORMACIÓN GENERAL • INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aspectos cualitativos y cuantitativos ✓ Análisis económico y político del país ✓ Análisis de principales cambios normativos ✓ Análisis de Industria ✓ Fortalezas y debilidades del gobierno corporativo ✓ Análisis financiero de los últimos 3 trimestres y últimos 2 años ✓ Composición de ingresos ✓ Eficiencia operacional ✓ Calidad de activos ✓ Estructura pasiva ✓ Liquidez y fondeo ✓ Capital y patrimonio ✓ Análisis de cada tipo de riesgo ✓ Otros tipos de riesgo 	CUMPLE ESPECIFICACIONES

b. Entregables:

DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES	RECEPCIÓN
Certificado de la Calificación, e Informe de Calificación por el trimestre terminado en marzo de 2018.	CUMPLE DOCUMENTACIÓN
Certificado de la Calificación, e Informe de Calificación por el trimestre terminado en junio de 2018.	CUMPLE DOCUMENTACIÓN
Certificado de la Calificación, e Informe de Calificación por el trimestre terminado en septiembre de 2018.	CUMPLE DOCUMENTACIÓN

NOTA:

- La documentación original detallada en los entregables se pusieron en conocimiento de la Gerencia General. Los originales se enviaron a la Secretaría General del Banco para su custodia el 14 de marzo de 2019 en función de la disposición de la Gerencia Administrativa Financiera con memorando BIESS-MM-DAAQ-0931-2017, por lo que se adjunta copia certificada de los informes.

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de entrega de los informes ha sido el siguiente:

ENTREGABLE	INFORME AL:	FECHA ENTREGA	RETRASO	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA
1	31/03/2018	28/02/2019	NO	SI
2	30/06/2018	28/02/2019	NO	SI
3	30/09/2018	28/02/2019	NO	SI

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO:

El precio del contrato es de \$12.000,00 USD más el IVA que se cancelarán de la siguiente manera:

ENTREGABLE	INFORME CON CIFRAS A:	Fecha entrega en el contrato	Fecha de recepción del entregable en BIESS	VALOR CONTRATO CON IVA (USD)
1	31/03/2018	28/02/2019	28/02/2019	3.360,00
2	30/06/2018	28/02/2019	28/02/2019	3.360,00
3	30/09/2018	28/02/2019	28/02/2019	3.360,00
4	31/12/2018	31/03/2019	PENDIENTE	3.360,00

Resumen de Valores por Pagar

ENTREGABLE	INFORME CON CIFRAS A:	VALOR CONTRATO CON IVA (USD)	STATUS
CALIFICACIÓN E INFORME A MARZO	31/03/2018	3.360,00	PENDIENTE
CALIFICACIÓN E INFORME A JUNIO	30/06/2018	3.360,00	PENDIENTE
CALIFICACIÓN E INFORME A SEPTIEMBRE	30/09/2018	<u>3.360,00</u>	PENDIENTE
TOTAL		10.080,00	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Considerando que se ha recibido el primero, segundo y tercer entregables del contrato suscrito con la firma Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. y que se detalla en la presente acta entrega-recepción parcial, el BIESS expresa su conformidad con la recepción de los entregables y recomienda realizar el pago conforme el numeral 4 de esta acta, a la empresa Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.

6. FIRMAS:

Para constancia y ratificación del contenido de la presente Acta de Entrega – Recepción Parcial, se procede a la suscripción del presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL BIESS


Ing. Patricia Álvarez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Banco del Instituto Ecuatoriano de
 Seguridad Social



Ing. Carlos Méndez
**TÉCNICO DE COMISIÓN
 DE RECEPCIÓN**
 Banco del Instituto Ecuatoriano de
 Seguridad Social

POR LA CONTRATISTA


Ec. Santiago Coello Correa
REPRESENTANTE LEGAL
 Calificadora de Riesgos
 Pacific Credit Rating S.A.



Firmado electrónicamente por:
**YOEL ALEJANDRO
 ACOSTA MUÑOZ**

Validar únicamente con Firmac

FACTURA

No. 001-011-000000213

No. de Autorización:

0606201901179175359300120010110000002130000128419

Fecha de Autorización: 06/06/2019

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

Clave de acceso:



0606201901179175359300120010110000002130000128419

CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S A
AV. 12 DE OCTUBRE N24-774 Y AV. CORUÑA

Contribuyente especial: **NO**
Obligado a llevar contabilidad: **SI**

Datos del Cliente

Cliente: **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Identificación: **1768156470001**

Fecha Emisión: **06/06/2019**

Guía Remisión:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIOS SER01 SERVICIOS DE ASESORIA CERTIFICADO DE LA CALIFICACIÓN E INFORME DE CALIFICACIÓN POR EL TRIMESTRE TERMINADO EN DICIEMBRE 2018	3.000,00	3.000,00

Información Adicional

Dirección: AV. RIO AMAZONAS S/N Y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS

Teléfono: 3970500

Email: mariasol.merino@biess.fin.ec

Forma de pago

Otros con utilización del Sistema Financiero

0 días 3.360,00

SUBTOTAL 12. %	3.000,00
SUBTOTAL IVA 0. %	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	
SUBTOTAL EXENTO IVA	
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3.000,00
DESCUENTO	0,00
ICE	
IVA 12. %	360,00
IRBPNR	
PROPINA	
VALOR TOTAL	3.360,00



Firmado electrónicamente por:
YOEL ALEJANDRO
ACOSTA MUÑOZ

Validar únicamente con FirmaEC